

Sevilla, 8 de junio de 2016

Refª.: Circular SA 38/2016

A los **Titulares de Centros**
Directores de Centros
Junta Directiva
Asesores Jurídicos

INSTRUCCIONES DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO – CURSO 2016/2017

Estimado/a amigo/a:

Me pongo nuevamente en contacto contigo para trasladarte información acerca de las Instrucciones de la Dirección General de Participación y Equidad sobre el Programa de Gratuidad de Libros de Texto, en la que la para el curso 2016/2017.

En la presente circular, te remitimos información acerca de los aspectos más destacables que se incluyen en las citadas instrucciones, que te adjuntamos como anexo.

I.- RENOVACIÓN Y REPOSICIÓN DE LIBROS DE TEXTO.

Dado que el pasado curso escolar, como consecuencia de la implantación de la LOMCE, se renovaron la totalidad de los libros de la etapa de Primaria, en el curso escolar 2016/2017 únicamente se renovarán los materiales correspondientes a 1º y 2º de este nivel, en tanto que el resto de los cursos se mantendrán los actuales. No obstante, con motivo de la incorporación de la segunda lengua extranjera, en los cursos 3º y 5º se prevé una dotación de 20 € para la adquisición de los materiales correspondientes a esta materia.

En cuanto a la tasa de reposición de primaria, las Instrucciones prevén que, dado que los libros únicamente tienen un año, se limite al 2%. Con esta previsión se alejan significativamente del tope del 10% previsto como máximo sin necesidad de justificación en el artículo 8.5 de la Orden de 27 de abril de 2005. Por ello, en caso de que una vez concluida la revisión de los materiales constantes la insuficiencia de esta tasa, te recomendamos que emitas un informe acerca de la mayor necesidad de reposición y lo remitas a la Delegación Territorial correspondiente.

Por tanto, las cuantías para la etapa de Educación Primaria quedan del siguiente modo:

Curso	Nueva Adquisición (Para 1º, 2º e incremento de alumnado)	Importe adicional para 2º lengua (todo el alumnado)	Tasa de reposición
1º y 2º EPO	136,00 €		
3º EPO	174,00 €	20,00 €	2%
4º EPO	154,00 €		2%
5º EPO	174,00 €	20,00 €	2%
6º EPO	154,00 €		2%

Por otra parte, el alumnado con necesidades educativas especiales, escolarizado en centros o aulas específicas de Educación especial, contará con una dotación de 70,00 €, que el centro destinará a la adquisición de material específico para el mismo.

En cuanto a la Educación Secundaria, si bien para el curso 2016/2017 está prevista la implantación de completa de la etapa, únicamente se renovaran los libros de los cursos 1º y 3º, manteniéndose los correspondientes a 2º y 4º. Por tanto, el alumnado de estos cursos deberá utilizar nuevamente los libros escolares que actualmente se encuentran en los centros. Especialmente complicada es la situación de los libros de 4º de ESO, cuya renovación ya ha sido pospuesta en cuatro ocasiones y que, por tanto, han sufrido un mayor deterioro lógico por el transcurso del tiempo. Como contrapeso, al contrario que en los demás cursos, se prevé una tasa de reposición del 105, en línea con lo previsto en el artículo 8.5 de la Orden de 27 de abril de 2005, al 5%. Además las propias Instrucciones prevén que si las necesidades de reposición superan este porcentaje podrá realizarse un informe por parte de la Dirección del centro justificando las causas por las que se requiere la reposición, que deberá cumplimentarse conforme al anexo establecido al efecto en las mismas.

Por su parte, las instrucciones hacen referencia a la posibilidad de adquisición de los libros de texto derivados de la implantación de las nuevas materias opcionales en cuarto (Economía, Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial). Sin embargo, al contrario que en Educación Primaria, no se prevé una dotación específica para ello, por lo que a priori deberá realizarse por parte del centro con cargo a la reposición.

Las cantidades para etapa son las siguientes:

Curso	Nueva Adquisición	Tasa de reposición
1º ESO	250,00 €	
2º ESO	250,00 €	5%
3º ESO	274,00 €	
4º ESO	274,00	10%

Por último, las presentes Instrucciones recogen la dotación específica para el alumnado de FPB, si bien salvo incremento de alumnado, no se generará cheque libro, ya que se mantienen los materiales cursos anteriores. Los importes para esta etapa son:

Curso	Nueva Adquisición	Tasa de reposición
F.P.B.	150,00 €	5%

II.- ACTUACIONES A LLEVAR A CABO POR LOS CENTROS.

Las cuestiones relativas a las actuaciones a llevar a cabo por parte de los centros no han sufrido modificación, por lo que se deberán llevar a cabo como en cursos precedentes. No obstante, te recordamos brevemente cuales deben ser las pautas a seguir en aquellos cursos en que se produce la emisión del cheque libro:

1. Selección de los libros desde los recogidos en el Registro de Libros de Texto de Andalucía. Recuerda que la selección que efectúes lo será por 4 años.
2. Grabación de los libros seleccionados en el sistema Séneca.
3. Entrega individual y directa del cheque libro a las familias como requisito imprescindible.

En cuanto a la reposición, se llevará a cabo igual que en cursos anteriores, teniendo en cuenta los porcentajes arriba indicados. No obstante, debes tener en cuenta que para el caso de necesitarse una tasa superior a los mismos, la Dirección del centro realizará una solicitud de aumento de cuantía y un informe a la Delegación Territorial correspondiente para que se transfieran las cantidades adicionales necesarias para el abono de dichos gastos.

III. JUSTIFICACIÓN.

La justificación del programa se realizará cumplimentando el anexo III b. de la Orden de 27 de abril de 2005, cuya presentación deberá realizarse antes del 31 de octubre de 2016, tras su aprobación por el Consejo Escolar del centro.

Por otra parte, debemos destacar que, al igual que el año pasado, las Instrucciones prevén que para el cálculo de las transferencias de los importes del programa, antes del 31 de octubre de 2016 se graben en el sistema Séneca las facturas que hasta ese momento hayan sido presentadas con cargo al Programa de Gratuidad.

Por último, aprovechamos para recordaros, en relación con el curso 2015/2016, que antes del 30 de junio deberán llevarse a cabo las siguientes actuaciones:

- Devolución, en su caso, de las cantidades ingresadas y no consumidas, mediante la cumplimentación del modelo 046, concepto 0517 y código territorial ED0000, de "Tasas, precios públicos, sanciones y otros ingresos", de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía realizando el ingreso en cualquier entidad colaboradora. Este modelo puede ser cumplimentado electrónicamente través de la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- En caso de que el ingreso haya sido inferior al importe consumido, bien por un incremento de matrícula, bien por un incremento por encima de los porcentajes previstos en materia de reposición, deberá cumplimentarse y firmarse electrónicamente un Anexo XI, indicando el importe necesario para hacer frente al programa.

III.- MATERIALES DE USO PERSONAL Y CUADERNILLOS.

Por todos es sabido que cada año ésta es la cuestión que más polémica levanta en torno a las Instrucciones de Gratuidad. Nuevamente ha sufrido un cambio sustancial respecto al curso anterior, al indicarse en la Instrucción Segunda, párrafo segundo que *“el programa de gratuidad de libros de texto en Andalucía atiende a la totalidad de las necesidades económicas de las familias para los gastos de libros de texto como materiales curriculares completos y suficientes para el alumnado.”*

Con esta redacción, permanece abierto el debate en torno a la prohibición de uso de materiales curriculares complementarios que, conforme a las instrucciones, no podrían ser solicitados ni tan siquiera con carácter voluntario. Desde EECC-A estamos estudiando las posibles actuaciones al respecto, por lo que en los próximos días te remitiremos circular indicando como actuar.

IV.- VENTA DE LIBROS DE TEXTO EN EL CENTRO EDUCATIVO.

Para el curso escolar 2015/2016, se mantiene la redacción consensuada en cursos anteriores, que establece la prohibición gestión de cheques-libro por parte de AMPAS, asociaciones o el propio centro educativo, salvo cuando se cumplan los requisitos establecidos para su venta. Por tanto, es importante que verifiques que la situación en tu centro se ajusta a la normativa, y para ello debes comprobar los siguientes extremos:

1. Requisitos fiscales:

- a. Declaración censal de alta en la actividad de venta de libros mediante la cumplimentación del modelo 036.
- b. Declaraciones trimestrales de IVA (Modelo 303) y Declaración resumen anual (Modelo 309).
- c. No es necesaria el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, ya que de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1175/1990, que engloba las enseñanzas regladas en el epígrafe 931, la venta de libros se encuentra incluida por el alta en este epígrafe.

2. Requisitos relativos al programa de gratuidad de libros de texto.

La Orden de 27 de abril de 2005 y demás normativa reguladora del programa de gratuidad establece que serán las familias quienes decidan en los establecimientos que desean adquirir los libros de texto. Por ello, para evitar que pueda entenderse la existencia de competencia desleal, deberán llevarse a cabo las siguientes actuaciones:

- a. Emisión de la totalidad de los cheques libros y entrega a las familias mediante la firma del correspondiente recibí.
- b. Información adecuada a las familias mediante la entrega de circular en la que conste la posibilidad de retirar los libros de texto tanto en el centro educativo como en cualquier otro establecimiento de su elección.

Por último, desde la Consejería de Educación entienden la existencia de un requisito adicional: que la venta se produzca en local distinto del centro educativo, por lo que te recomendamos que tengas en cuenta esta circunstancia a la hora de realizar las oportunas gestiones.

Esperando que esta información te resulte de interés, recibe un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente circular y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad, pudiera dificultar la lectura comprensión de la misma, toda expresión reflejada en esta circular que aparezca escrita en género masculino, se ha utilizado en sentido comprensivo de ambos sexos.